

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 41.697

Miércoles 1 de Marzo de 2017

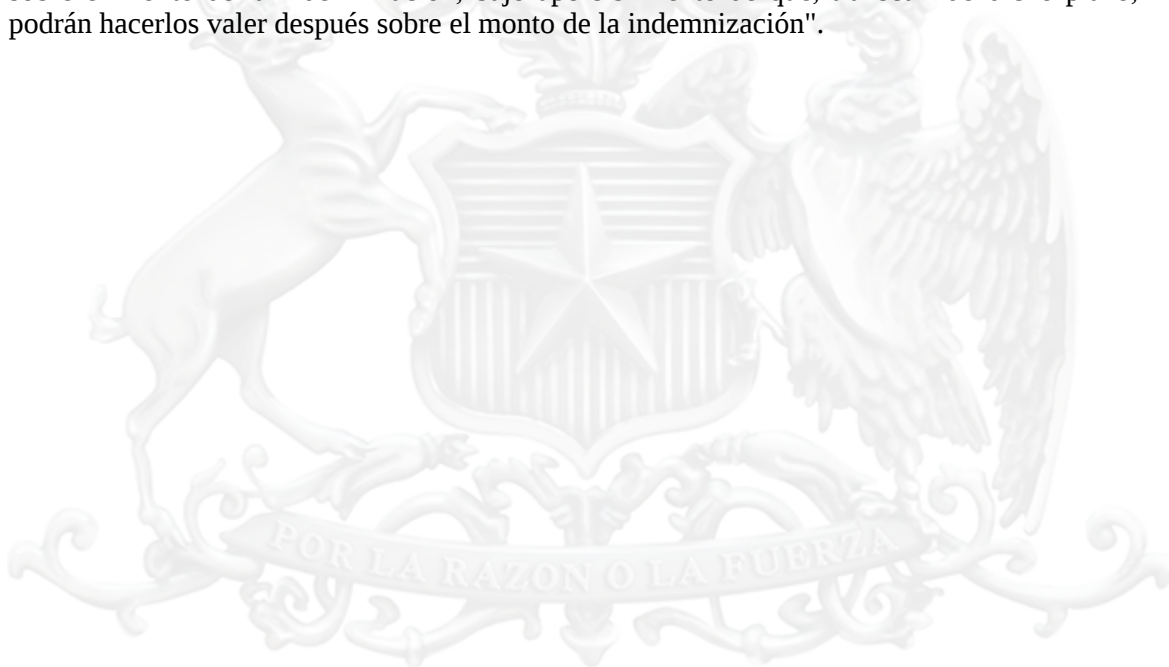
Página 1 de 1

Publicaciones Judiciales

CVE 1185817

NOTIFICACIÓN

Por resolución de fecha 01.02.2017, recaída en Rol V-3-2017, "Serviu Región de Coquimbo", sobre expropiación, ante el Tercer Juzgado de Letras de Coquimbo, se ha ordenado notificar por medio de avisos lo siguiente: "Se presentó Verónica Ibacache Parraguez, abogada por Serviu Región de Coquimbo, consignando \$58.453.743, correspondientes al total de la indemnización provisional de expropiación ordenada por resolución N° 2.442 del 02.12.2016, del inmueble ubicado en 21 de Mayo 15, de la comuna de Coquimbo, rol de avalúo 674-04, inscripción aparente de dominio de fojas 2.873 N° 1.551 del Registro de Propiedad del año 2009 en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, con una superficie aproximada de 1.109,30 metros cuadrados. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del DL 2.186, se conmina para que dentro de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización".



CVE 1185817

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl